

5.2.13

Doctor/a

Ánónimo

ASUNTO: Respuesta a queja anonima 20251024307 del 8 de julio de 2025

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su petición presentada, radicada como DENUNCIA registrada SINAD con radicado No. **20251024307 del 08 de julio de 2025**.

“Por medio de la presente quiero denunciar la presencia de caracoles africanos (Achatina fulica), en el barrio El Milagro del municipio de Carepa, Antioquia. En un lote Baldío y enmontado cercano a viviendas, se han detectado gran cantidad de estos moluscos. La comunidad desconoce el riesgo que representan y los niños lo han tocado. Lo que puede generar problemas de salud. Por lo tanto, solicito que el ICA realice una intervención o control adecuado para evitar afectaciones de salud”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

De manera atenta informamos que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) hace parte del Plan Nacional Interinstitucional para la prevención, manejo y control del Caracol Gigante Africano (*Lissachatina fulica*), junto a entidades de los sectores ambiental, agropecuario, salud y defensa.

El ICA participa específicamente en actividades de vigilancia y control en sistemas productivos agrícolas y forestales. Si este es el caso, le solicitamos indicar qué cultivo(s) están siendo afectados. Con esta información, un funcionario del ICA podrá programar una visita al predio para iniciar las acciones correspondientes.

Por otro lado, según la Resolución No. 654 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la autoridad ambiental competente —en este caso, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA)— lidera las estrategias de control y disposición final de esta especie en áreas urbanas, periurbanas o recreacionales.

En ese sentido, sugerimos reportar la afectación observada en el barrio El Milagro del municipio de Carepa, Antioquia (lote baldío y enmontado cercano a viviendas) directamente a CORPOURABA, a través de los siguientes canales:

- ✉ Correo: atencionalusuario@corpouraba.gov.co
- ☎ PBX: (604) 828 1022
- 📱 WhatsApp institucional: +57 313 346 3676

Mientras tanto, compartimos a continuación información clave sobre las medidas de control de la especie *Lissachatina fulica*:

🕒 Recomendaciones generales

- Identificar correctamente la especie antes de iniciar cualquier acción.
- Manipular siempre con guantes (preferiblemente de carnaza) para evitar riesgos sanitarios.
- Utilizar únicamente molusquicidas autorizados por el ICA, en las dosis permitidas.

🔧 Control físico

- Recolectar manualmente los caracoles y sus huevos usando guantes.
- Introducirlos en una bolsa plástica.
- Opción 1: Ahogamiento en recipiente con agua (solo para adultos).
- Opción 2: Aplicar presión física sobre la bolsa.

🧪 Control químico

- Recolectar los individuos y aplicar directamente sobre el cuerpo (no sobre la concha) sustancias como arsenato de calcio, sal común o molusquicidas aprobados (metaldehído o methiocarb).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- También pueden usarse como cebo en zonas de alta presencia, evitando el contacto con especies nativas. Es importante revisar y renovar el cebo, y retirar los caracoles muertos para evitar riesgos a mascotas o ganado.

Disposición final

Las autoridades ambientales, junto con los municipios, deben definir la opción más adecuada según el contexto local:

- Incineración
- Hidrólisis alcalina
- Disposición en celda de seguridad (relleno sanitario)
- Enterramiento in situ

Nota: Se adjunta archivo con claves morfológicas para facilitar la identificación de la especie.

Atentamente,

Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia

Respuesta a: Radicado No. 20251024307 del 07/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Angie Lorena Valencia Palacios / Gerencia Seccional Antioquia

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

n/a

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251024307
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	08/09/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la denuncia registrada en SINAD bajo el radicado No. 20251024307, informamos que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) hace parte del Plan Nacional Interinstitucional para la prevención, manejo y control del Caracol Gigante Africano (<i>Lissachatina fulica</i>), junto a entidades de los sectores ambiental, agropecuario, salud y defensa. El ICA participa específicamente en actividades de vigilancia y control en sistemas productivos agrícolas y forestales. Si este es el caso, le solicitamos indicar qué cultivo(s) están siendo afectados. Con esta información, un funcionario del ICA podrá programar una visita al predio para iniciar las acciones correspondientes. Por otro lado, según la Resolución No. 654 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la autoridad ambiental competente —en este caso, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA)— lidera las estrategias de control y disposición final de esta especie en áreas urbanas, periurbanas o recreacionales. En ese sentido, sugerimos reportar la afectación observada en el barrio El Milagro del municipio de Carepa, Antioquia (lote baldío y enmontado cercano a viviendas) directamente a CORPOURABA, a través de los siguientes canales: -  Correo: atencionalusuario@corpouraba.gov.co -  PBX: (604) 828 1022 -  WhatsApp institucional: +57 313 346 3676
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 08 de septiembre de 2025 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días corridos, los cuáles terminan el 12 de septiembre de 2025 a las 2:00pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerencia Seccional Antioquia